



## *"Clorinda Ciudad de Integración"*

### *Honorable Concejo Deliberante*

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

La Ordenanza N° 976/2022; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento legal declaró el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en todo el ámbito de la ciudad de Clorinda;

Que en la misma normativa se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir CONVENIOS de carácter transitorio por el término de ciento veinte (120) días, con empresas interesadas en la prestación del servicio hasta tanto se dispusiera la concesión del mismo con arreglo a las disposiciones vigentes;

Que habiendo transcurrido el tiempo otorgado y ante la imposibilidad evidente de la suscripción de la concesión del servicio, resulta aconsejable proceder a la ampliación de un nuevo plazo para el fin determinado, cuando las razones que motivaron esta declaración no desaparecieron al momento de cumplirse el plazo establecido;

Que la prórroga citada no es ni más ni menos un aliciente tendiente a paliar la grave situación por la que atraviesa el transporte público en todo el ámbito de nuestra ciudad, situación ésta que oportunamente fuera abordada por anteriores gestiones y que con el correr del tiempo no tuvo hasta la fecha un desenlace definitivo por diversas razones;

Que así, resulta prudente y necesario establecer una prórroga del plazo enunciado a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de marzo del año 2023, inclusive;

Que debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- PRORROGASE los términos de la Ordenanza N° 976/2022 a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de marzo del año 2023, inclusive.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

  
Cintia Elizabeth López  
Secretaría Legislativa H.C.D.



  
ABRAHAM SKIERKIER  
PRESIDENTE H.C.D.

**ORDENANZA N° 1.001/2.022**

Cde. Expdte. N° 78-I- 2.022 (Reg HCD)

afa